

Nº 1888
RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

10 JUN. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23170 de fecha 06 de Junio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de Junio de 2016;
3. Certificado de Cambio Razón Social Nº 1552 de fecha 06 de Abril de 2016, autorizado por Resolución Nº 1413205645 de fecha 09 de Octubre de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compraventa y Cesión de Patente Comercial de fecha 07 de Abril de 2016;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-745530**, ubicado en el domicilio **ARTESANOS Nº 719 LOCAL 85**, Rol **264-382**, que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE DE SODA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RC LIMITADA**, Rut. Nº **76.561.982-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa y Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Pedro Parra Ahumada de fecha 07 de Abril de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
07/06/2016



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR